



Bogotá D C , 19 de Febrero de 2020  
SDM-SC- 35207

Señor (a):  
**MILENA BAYONA JAIMES**  
Autopista Sur No 17 A – 95 El Remanzó  
Ciudad

**REF: RESPUESTA SDM – 35438 de 2020**

**Señor Milena**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000023400393 de fecha 06/04/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

En consecuencia, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S A, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DESCONOCIDO** tal como se muestra a continuación:

**ulta por tipo y número de identificación****NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :**

MILENA BAYONA JAIMES

**TPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO .**

CÉDULA CIUDADANÍA - 22616199

ESTADO DE LA PERSONA :

ACTIVA

### ¿de ubicación

**ermación registrada en RUNT**

## dirección

DG 56 ABIS SUR NO 84 G -  
68

Departamento:

BOGOTA D C

**Municipio:**

BDGOTA

**Correo Electrónico:**

N@HDTMAIL.COM

telefone:

**Téléphone móvil.**

3105857815

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

*“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)”*

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

*"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.*

| Año  | No.    | Cod. | Descripción       | Inicio     | Vencimiento |
|------|--------|------|-------------------|------------|-------------|
| 2019 | 746850 | 2    | AUDIENCIA PUBLICA | 05/30/2019 | 07/02/2019  |
| 2019 | 746850 | 3    | FALLO             | 07/03/2019 |             |

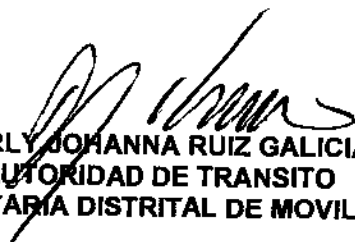


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No.35229/2020

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

*Proyecto Abogada SDM Vihancy Camillo*

Bogotá D.C., 19 de Febrero de 2020  
**SDM-SC- 35207**

Señor (a)  
**MILENA BAYONA JAIMES**  
Autopista Sur No 17 A – 95 El Remanzó  
Ciudad

**REF: RESPUESTA SDM – 35438 de 2020**

Señor Milena

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No **110010000023400393 de fecha 06/04/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**

*Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados "* No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DESCONOCIDO** tal como se muestra a continuación

**Consulta por tipo y número de identificación**

|                                   |                              |
|-----------------------------------|------------------------------|
| <b>NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :</b>    | MILENA BAYONA JAIMES         |
| <b>TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO</b> | CÉDULA CIUDADANÍA - 22616199 |
| <b>ESTADO DE LA PERSONA</b>       | ACTIVA                       |

**Datos de ubicación**

**Información registrada en RUNT**

|                  |                              |                           |               |
|------------------|------------------------------|---------------------------|---------------|
| <b>Dirección</b> | DG 56 A BIS SUR NO 84 G - 68 | <b>Departamento</b>       | BOGOTÁ D.C.   |
| <b>Municipio</b> | BOGOTÁ                       | <b>Correo Electrónico</b> | N@HOTMAIL.COM |
| <b>Teléfono:</b> |                              | <b>Teléfono móvil</b>     | 3105857815    |

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO  
123 DEL 2019-05-15 NOTIFICADO 22/05/2019

*“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ( . )*

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

*“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017*

**Nombre:** MILENA BAYONA JAIMES

| Año  | No.    | Cod. | Descripción       | Inicio     | Vencimiento |
|------|--------|------|-------------------|------------|-------------|
| 2019 | 746850 | 2    | AUDIENCIA PUBLICA | 05/30/2019 | 07/02/2019  |
| 2019 | 746850 | 3    | FALLO             | 07/03/2019 |             |

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información Línea 195



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.

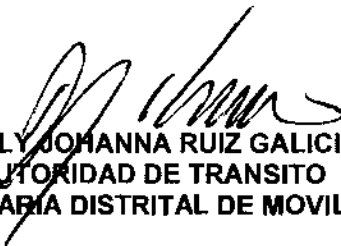


SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No 35229/2020

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento

  
DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

*Proyecto Abogada SDM Vihancy Camilo*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 19 de Febrero de 2020  
**SDM SC-35229**

**PARA**        **Doctora IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE**  
                 Dirección de Gestión de Cobro

**ASUNTO**    Remisión Solicitud de **SDM 35438/2020**

**FECHA**       17 de febrero de 2020

Doctora Ivy:

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se remite la solicitud del señor (a) **MILENA BAYONA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° **22616199** de Bogotá, en cuanto a los temas de su competencia.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

Atentamente,



**DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA**  
**AUTORIDAD DE TRANSITO**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

*Anexo SDM 35438 Respuesta*

*Copra señor (a)*

**MILENA BAYONA JAIMES**  
*Autopista Sur No 17 A – 95 El Ramanzó*  
*Ciudad*

Proyectó: Vihancy Camilo Abogada Contratista SDM

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18756

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                           |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-35438/ MILENA BAYONA JAIMES                                                           |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-35207 d eI 19 DE FEBRERO DE 2020                                                   |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u><br><u>JOHANA RUIZ GALICIA</u> |

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

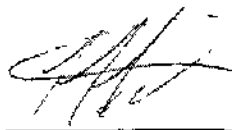
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

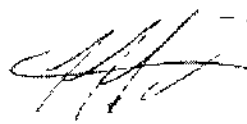
35438.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)